

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 047-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 02 de julio de 2024

VISTOS:

El INFORME N° 013-2024-RP-JMTF-GRM-GGR/GRDE-MOQ., de fecha 10 de abril de 2024; INFORME N° 0389-2024-GRM -GGR/GRDE-MOQ, de fecha 11 de abril de 2024; INFORME N° 096-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-FBCY, de fecha 14 de mayo de 2024; INFORME N° 1446-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 15 de mayo de 2024; INFORME N° 001-2024-GRM/GGR/GRDE-UF-UEI-MOR, de fecha 06 de junio de 2024; INFORME N° 026-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 27 de junio de 2024; INFORME N° 1968-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 01 de julio de 2024; INFORME N° 156-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-SPMP, de fecha 01 de julio de 2024; INFORME N° 1007-2024-GRM/GGR-GRPPT-SPMI, de fecha 01 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, que aprueban la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF;

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-20198-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece lo siguiente: 32.2 La elaboración del expediente técnico documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que corresponden, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna e la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Para lo cual se tiene la Directiva Vigente "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre de 2023, precisa dentro de sus modificaciones, el ARTÍCULO PRIMERO (...) 5.4 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (...). Se deberá contar con la Resolución respectiva de aprobación del .T. la misma que deberá ser aprobada por las Unidades Ejecutoras de Inversiones;

Que, mediante el inc. c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencia Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-jus, Art. IV Principios del procedimiento administrativo, 1.1.- Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con INFORME N° 013-2024-RP-JMTF-GRM-GGR/GRDE-MOQ., de fecha 10 de abril de 2024, el Responsable de Proyecto de la Unidad Formuladora, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 047-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 02 de julio de 2024

PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, CUI Nº 2559320;

Que, mediante INFORME Nº 0389-2024-GRM –GGR/GRDE-MOQ, de fecha 11 de abril de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación de Inversiones Públicas, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2559320, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante INFORME Nº 096-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-FBCY, de fecha 14 de mayo de 2024, el Inspector de Obra, Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, emite opinión técnica favorable al expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nº 2559320, en cumplimiento con la Directiva Nº 003-2016-GRM-OSLO, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE COSTO INDIRECTO	
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	
INSTITUCIÓN EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
REGIÓN : MOQUEGUA	
PROVINCIA : MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO	
DISTRITO : ILO, MOQUEGUA, OMATE	
FECHA : Abril - 24	
PLAZO DE EJECUCIÓN : 19 MESES (551 DÍAS CALENDARIO)	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
A) COMPONENTES:		
COMPONENTE 01	CAPACITACIÓN	S/ 1 100,310.20
COMPONENTE 02	ASESORÍA EMPRESARIAL	983,071.10
COMPONENTE 03	ASISTENCIA TÉCNICA	512,217.70
B) COSTOS DIRECTOS		S/ 2 595,599.60
01 GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	18,169.20
02 GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE OBRA	10.00%	259,514.96
03 GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	0.90%	23,346.00
04 GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS	3.50%	90,885.83
05 GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.50%	38 948.99
06 GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6.44%	167,222.65
07 GASTOS DE DIFUSIÓN	0.41%	10,758.33
08 GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		72,645.60
C) MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/ 3 277,091.16
CONTROL CONCURRENTES	0.00%	S/ 0.00
D) MONTO FINAL		S/ 3 277,091.16

Que, con INFORME Nº 1446-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la opinión técnica favorable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, con INFORME Nº 001-2024-GRM/GGR/GRDE-UF-UEI-MOR, de fecha 06 de junio de 2024, el Formador de Estudios de Pre Inversión y Estudios Definitivos, luego de realizar la revisión y verificación de la consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre-inversión viable a nivel de ficha técnica simplificada del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Código Único de Inversiones CUI Nº 2559320, concluye en APROBAR LA CONSISTENCIA, entre el Expediente Técnico y el Proyecto de Inversión Viable, por cuanto las variaciones presentadas en el Expediente Técnico no modifican la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto declarado viable, en aspectos como: Objetivo del proyecto, servicio público, área de influencia (población objetivo), por lo que corresponde el registro de la aprobación de la consistencia en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Del referido Informe, la Unidad Formadora efectúa la revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión; por lo que la aprobación de la consistencia constituye

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 047-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 02 de julio de 2024

requisito previo a la para la aprobación del Expediente Técnico en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Art. 32, numeral 32.3;

Que, con INFORME N° 026-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 27 de junio de 2024, la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Preinversión, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la incorporación al PMI 2024, como inversiones no previstas, de la inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", recomendando sea derivado a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su Evaluación y Registro;

Que, con INFORME N° 1968-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 01 de julio de 2024, suscrita por el Sub Gerente de Presupuesto, emite OPINIÓN FAVORABLE y solicita la Incorporación de Inversión No Prevista en el PMI 2024-2026, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI 2559320, por el monto de S/ 70,000.00 soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, con INFORME N° 1007-2024-GRM/GGR-GRPPT-SPMI, de fecha 01 de julio de 2024; la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones remite opinión sobre incorporación de inversión no prevista de la inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI 2559320; según los solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante INFORME N° 156-2024-GRM/GGR-GRPPT-SPMI-SPMP, de fecha 01 de julio de 2024; suscrito por la Econ. Sandra Paola Mamani Pinto, en su condición de Especialista en Inversión Pública, donde concluye que se procedió a efectuar el registro de Incorporación de Inversión no Prevista en el PMI 2024-2026 (durante el periodo de ejecución 2024) de la Inversión señalado, conforme al detalle siguiente:

CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PROGRAMACIÓN EN PMI*			FTE. FTO.	MOD. EJECUCIÓN	RESPONSABLE
		2024	2025	2026			
2559320	"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	70,000.00	1 000,000.00	500,000.00	Recursos Determinados	Administración Directa	Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Moquegua, ha emitido opinión favorable, los recursos presupuestarios que se programan corresponden para la Ejecución Física, a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con recursos cuya Fuente de Financiamiento son Recursos Determinados, mediante el proyecto habilitador CUI 2508244; Asimismo se concluye que se cumple con las lineamientos que exige y recomienda el Artículo 19° y el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por lo que corresponde el registro en el Módulo del PMI 2024-2016 del GORE Moquegua;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas como Gerente Regional, mediante el artículo 41° inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, ILO Y GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2559320, con un plazo de ejecución de 551 días calendarios y un costo total de inversión de S/ 3 277,091.16 (tres millones doscientos setenta y siete mil noventa y uno con 16/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, Fuente de Financiamiento Recursos determinados conforme al siguiente detalle:

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 047-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 02 de julio de 2024

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
A) COMPONENTES:		
COMPONENTE 01	CAPACITACIÓN	S/ 1 100,310.20
COMPONENTE 02	ASESORÍA EMPRESARIAL	983,071.10
COMPONENTE 03	ASISTENCIA TÉCNICA	512,217.70
B) COSTOS DIRECTOS		S/ 2 595,599.60
01 GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	18,169.20
02 GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE OBRA	10.00%	259,514.96
03 GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	0.90%	23,346.00
04 GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS	3.50%	90,885.83
05 GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.50%	38 948.99
06 GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6.44%	167,222.65
07 GASTOS DE DIFUSIÓN	0.41%	10,758.33
08 GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		72,645.60
C) MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/ 3 277,091.16
CONTROL CONCURRENTE	0.00%	S/ 0.00
D) MONTO FINAL		S/ 3 277,091.16

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la vigilancia del cumplimiento del presente acto resolutivo a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión y liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. EDI ROLANDO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO